





Consejo Tècnico de la Contaduria Pública Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

341

Bogota D. C.,

28 AGC. 2013

Señora
PATRICIA GONZALEZ MILLAN

Teléfono Móvil: 320 8073787 patykomillan@gmail.com

RESERVANCE		

Fecha de Radicado

28 de agosto de 2013

Entidad de Origen

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Nº de Radicación CTCP

2013-253- CONSULTA

Tema

Base de datos de editoriales

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Solicito atentamente bajo su criterio puedan referirme el nombre de editoriales autorizadas que se encuentren realizando la publicación impresa del estatuto tributario 2013 y el consolidado de Normas Internacionales y que lo estén realizando de forma completa e integra." (sic)

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Las funciones del CTCP fueron especificadas en el artículo 1 del decreto 3567 de 2011, y dentro de las funciones que en dicha norma se relacionan no se observa alguna función del CTCP de mantener una base datos de editoriales autorizadas que se encuentren realizando la publicación impresa del estatuto tributario 2013 y el consolidado de Normas Internacionales, por lo cual no tenemos tal registro.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del







Consejo Tecnico de la Contaduria Pública Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COMMENARES RODRÍGUEZ

Presidente

Proyectó: JAAM. Consejero Ponente: LA⊄R.

Revisó y aprobó: LACP/GSC/GSA/DSP